

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°31/8/1734 DE 2021, QUE APRUEBA Y CONTIENE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACION DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES, REGIÓN DE VALPARAÍSO AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA № 31/8/

052

VALPARAÍSO, 2 0 ENE 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 16 letra a), 20 letra c), 24 letras h), j), 27, 36. Letra q), 68 letra e) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, la Ley Nº 20.378 que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; el Decreto N° 44 de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses; la Ley Nº 21.289, de Presupuesto para el Sector Público año 2021; la resolución exenta N° 31/8/1734 de 15 de diciembre de 2021; las resoluciones exentas N° 35 de 2021, y N° 143 de 2022, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 21.405; el acta de proclamación de 31 de mayo de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, y la Resolución Exenta número 31/4/616 de 23 de julio de 2021, mediante la cual asumo en calidad de Gobernador Regional de Valparaíso,

CONSIDERANDO:

- 1. Que, por Resolución Exenta N° 31/8/1734 de 15 de diciembre de 2021, del Gobierno Regional de Valparaíso, se aprobó las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, con lo que se dispuso implementar en la Región el Programa de Modernización para la Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, con otras fuentes de financiamiento, disponiendo al efecto la referida convocatoria para la presentación de postulaciones durante el periodo estipulado en las bases.
- 2. Que, con fecha 22 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial, la Ley N°21.405, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, disponiéndose en su artículo 73 lo siguiente: "(...) En el caso del Programa Especial de renovación de buses, taxibuses, minibuses y trolebuses, previsto en el literal a) del numeral 1) del inciso tercero del artículo cuarto transitorio de la



ley N° 20.378, se requerirá que los vehículos beneficiados con dicho programa se hayan encontrado operativos para el transporte público remunerado de pasajeros en alguna oportunidad entre el día 5 de septiembre de 2006 y 5 de septiembre de 2012.

Los vehículos beneficiados con el Programa Especial no podrán realizar servicios especiales en días hábiles. En el caso de incumplimiento, el beneficiario deberá restituir, en cada caso, un 2% de la suma percibida, en los plazos, montos y forma establecido en la frase final del literal a) del artículo cuarto transitorio de la Ley 20.378."

- 3. Que, a raíz de la modificación legislativa señalada, se amplía el rango de los vehículos beneficiarios al Programa Renueva tu Micro, considerando vehículos salientes con año de fabricación hasta el año 2012, por lo que mediante Resolución Exenta N°143, de 10 de enero de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificó la Resolución Exenta N°35/2021, del mismo organismo, que establece, para el año 2021, montos del valor de compra del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, incorporando montos para nuevas combinaciones de año de vehículo saliente y vehículo entrante.
- **4.** Que, en razón de las modificaciones mencionadas en el considerando anterior, se debe modificar la Resolución Exenta N° 31/8/1734, de 2021, con el fin de incorporar montos para nuevas combinaciones de año de vehículo saliente y vehículo entrante, según mandata la señalada modificación legal, ello unido a la necesidad de generar un proceso abierto, transparente, igualitario y objetivo, que permita la postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de Valparaíso.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la resolución exenta N° 31/8/1734 de 15 de diciembre de 2021, que aprueba y contiene las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de Valparaíso, año 2021, en el sentido que se indica:

Luego del resuelvo número 1, en el Punto 3.1.1., letra a):

Donde dice: "Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley Nº 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.



Debe decir: "Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros en alguna oportunidad entre el día 5 de septiembre de 2006 y 5 de septiembre de 2012".

2. MANTENGASE vigente, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la resolución exenta N° 31/8/1734 de 15 de diciembre de 2021, del Gobierno Regional de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO MUNDACA CABRERA

GOBERNADOR REGIONAL DE VALPARAÍSO

NIVIC/IVIZ/IV/SEC/E40/GI

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI de Transportes y telecomunicaciones, Valparaíso. MTT.
- Oficina de Partes
- Archivo DIT